

### Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com





Aquaray (S), 0 5 MAY 2021

RESOLUCIÓN Nº: 3 7 1 - 2 0 2 1

### VISTO:

El Informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley Nº 6.068, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley Nº 6.068, en el Art. 164º. "son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."

Que, en el Informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Alanís, Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.787.901, L.P. Nº 363, hizo abandono de trabajo sin autorización.-

Que, según el Art. 169º inc. 3 de la Ley Nº 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, se consultó el legajo personal del agente municipal, y no habiendo ningún otro antecedente similar a lo acontecido, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185º, inciso 1.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva para el Agente Municipal Sr. Alanís, Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.787.901, L.P. Nº 363.-

#### **POR ELLO:**

EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

### RESUELVE

APLICAR un LLAMADO DE ATENCIÓN al Agente Municipal Sr. Alanís, Art.1°.-Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.787.901, L.P. Nº 363, conforme lo dispuesto en el Art. 185º Inc. 1 de la Ley Nº 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-

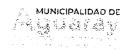




## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



# RESOLUCIÓN Nº 3 7 1 - 2 0 2 1

- Art.2°.- La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. Nº 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. Nº 7.936.-
- Art.3°.- Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal Sr. Alanís, Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.787.901, L.P. Nº 363, y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.4°.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

" SECTOR OF SERVICES AGUSTAY



Sr. Adrian Ariel arán COMISIONAPO A FEN PENTOR Municipal dad de Aguaray